

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**

EDICTO PARC-005-15

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 del código de Minas y al numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 907 del 29 de Diciembre de 2014 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER

Que dentro del expediente No. **JJN-11221**, se ha proferido el **Auto PARC-302-15** del 18 de marzo de 2015, que dice:

“El señor FABIO MURILLO VALENCIA, actuando en calidad de titular del Contrato de Concesión No. JJN-11221, radicó el 17 de octubre de 2014, mediante oficio recibido con el radicado No. 20149050085162, solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO de conformidad con lo consagrado en el Código de Minas Título VII, Capítulo XXVII artículo 306 y ss. Teniendo en cuenta la anterior solicitud, se procedió mediante Auto PARC-779-14 del 21 de octubre de 2014, a fijar como fecha para realizar la visita de reconocimiento prevista en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, para el día trece (13) de noviembre de 2014 a las nueve (9) am; fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia en la Alcaldía Municipal de Buenaventura– Valle del Cauca. Mediante Resolución No. SGR-C-1099 del 30 de octubre de 2014, en desarrollo de las funciones de fiscalización se ordenó una comisión al Municipio de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, con el objeto de atender amparo administrativo y verificar ubicación y condiciones de actividades mineras de explotación en el área del título minero No. JJN-11221. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo manifestado anteriormente se procedió vía telefónica a comunicarse con la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Buenaventura, solicitando certificación de la no alteración del orden público en la zona, para poder llevar a cabo la diligencia de verificación de amparo administrativo y se designara a un funcionario para acompañamiento a la diligencia, a lo cual manifestó que el funcionario designado sería la Inspectora de Policía y nos informó que no había alteración del orden público y dicha certificación se entregaría de manera personal en la Alcaldía a los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería. Dado lo anterior y una vez presentes los funcionarios del PAR-Cali en la Alcaldía de Buenaventura la Secretaria de Seguridad Ciudadana con oficio No. 0470-739-20140 del 13 de noviembre de 2014, solicitó al Comandante del Distrito Especial de Policía de Buenaventura una certificación de orden público en el Corregimiento de Córdoba perteneciente al Municipio de Buenaventura, para lo cual se dio respuesta con oficio No. DIEPO 8- COMAN-29 del 13 de noviembre del presente año en el cual manifiesta entre otras cosas que “ (...) en la actualidad habría presencia de integrantes del Clan Narcotraficante Úsuga y la banda delincuencia La Empresa, quienes sostienen una confrontación por el control de extorsiones a personas dedicadas a la minería ilícita (maquinaria amarilla) y artesanal (cúbicos) (...)”. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante oficio radicado No. 20149050076121 del 20 de noviembre de 2014 se solicitó al Comandante (E) del Distrito Especial de Policía Buenaventura acompañamiento para poder llevar a cabo la diligencia de amparo administrativo. En consecuencia para proceder a la práctica de la diligencia de reconocimiento prevista en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, se programa como nueva fecha el día **miércoles 29 de abril de 2015 a las 9:00 a.m.**, fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia en la Alcaldía Municipal de Buenaventura – Valle del Cauca. Entre otras cosas, se informa al querellado que solo será admisible su defensa si

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**

EDICTO PARC-005-15

presentan un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la Ley 685 de 2001 y artículo 12 de la Ley 1382 de 2010). Debido a que el querellante en su escrito manifiesta que las personas que están desarrollando esta actividad dentro del título las desconoce al igual que su domicilio y teléfono, a fin de garantizar que se notifique de esta determinación, se le notificará conforme lo indica el Artículo 310 del Código de Minas, fijando aviso en el lugar de los trabajos mineros de explotación, por lo tanto, librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al Alcalde Municipal de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros. Igualmente teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar el correspondiente Edicto en un lugar público de esta oficina el 19 de marzo de 2015 y se desfijara el día 20 del mismo mes y año y será remitida copia del edicto, al Alcalde Municipal de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA, para que lo fije en dichas dependencias por el término de dos (2) días. Por lo anterior, se le concede al Alcalde del Municipio de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA, el término de tres (3) días, para que una vez fijado el aviso y el edicto, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación de los mismos. Se requiere al querellante, el señor FABIO MURILLO VALENCIA, para que a través de la persona a quien designe, haga acompañamiento a la persona designada por el Alcalde Municipal de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA, para que le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación, para así poder fijar el aviso correspondiente. El presente acto administrativo es de trámite, en consecuencia contra él no procede recurso alguno. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ** Coordinador Punto de Atención Regional Cali – ANM.”

Para notificar el anterior acto administrativo, conforme lo previsto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se fija el presente **EDICTO** por un término de dos (2) días hábiles a partir del 19 de MARZO de 2015 y se desfijara el 20 de MARZO DE 2015, en lugar visible de este Punto de Atención Regional – ANM y se remitirá copia para su publicación en la Alcaldía Municipal de Buenaventura – Valle del Cauca.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Coordinador Punto de Atención Regional Cali - ANM

*Copia: consecutivo y expediente.
Elaboró: Carolina Martán 
Revisó: Javier Mauricio Narvaez*